

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.480 · 2026

LEY 14.480

Boletín Oficial, 10 de septiembre de 2026 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.480

La Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Alejandra, departamento San Javier, Plano de Mensura N° 242223 del año 2021, que a continuación se detallan: 1. Lote 1, Manzana 0048, Parcela 00016, Superficie del terreno 1.500,00 m2, inscripto al Registro General de la Propiedad al Tomo 115; Folio 312; N° 30774; Fecha 16/04/1982. Partida de Impuesto Inmobiliario 04-03-00019764/0001; 2. Lote 2, Manzana 0048, Parcela 00013, Superficie del terreno 333,40m2, inscripto al Registro General de la Propiedad al Tomo 115; Folio 312; N°30774; Fecha 16/04/1982. Partida de Impuesto Inmobiliario 04-03-00019764/0002; 3. Lote 3 Manzana 0048, Parcela 00014, Superficie del terreno 333,20m2, inscripto al Registro General de la Propiedad al Tomo 115; Folio 312; N° 30774; Fecha 16/04/1982, Partida de Impuesto Inmobiliario 04-03-00019764/0003; y 4. Lote 4, Manzana 0048, Parcela 00015, Superficie del terreno 333,40m2, inscripto al Registro General de la Propiedad al Tomo 115; Folio 312; N° 30774; Fecha 16/04/1982. Partida de Impuesto Inmobiliario 04-03-00019764/0004.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles expropiados son destinados a la regularización dominial, donde se encuentran las instalaciones de la provisión del servicio de agua potable de la localidad, conforme a la Ordenanza N° 786/2024.

ARTÍCULO 3°. Las erogaciones que surjan de la aplicación de la presente son a cargo de la comuna de Alejandra.

ARTÍCULO 4°. Autorízase a la comuna de Alejandra, departamento San Javier, a llevar adelante la acción expropiatoria de los inmuebles descriptos en el artículo 1.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.480. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).